

abramiento de la
pendiente, para
una reunion y
lugares. En del
erios, por tanto
lar lumban con
en 30 de Jun

- D. Francisco de Sales
- Juan Antonio Garcia
- Diego Mayordomo
- Diego Simoes Garcia
- Jose Garcia de Santa.
- Jose Juan Garcia
- Juan Luis de la Cruz
- Andrés Simoes Simoes
- Alfonso de la Cruz Garcia
- Juan Carlos Garcia
- Juan Antonio de la Cruz
- Don. Ant. Simoes de la Cruz
- Andrés Simoes de la Cruz
- Francisco Mejia de la Cruz
- Jose Garcia de la Cruz

Consumos
Nombramiento
de recaudador

visitimuse de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, fundor en las salas capitulares en sesion ordinaria, los señores tenientes de Alcaide, Regidor y Procurador Sindico que componen esta Municipalidad y que conitan al margen, por via de citacion al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Mariano Garcia Alcaide Constitucional de la misma, con objeto de tratar sesion particular interinante al servicio publico, por el Sr. Alcaide ya referido se manifestó; que estando ultimado y estudiado en bingis con objeto de transmitirlo seguidamente al Sr. Don Gobernador Civil de la provincia para su examen y aprobacion y la mereciere, el Departamento de la Contribucion de Consumo de esta Villa arroposiente al presente año economico, cuyo impuesto por sumas debe hacerse efectivo periodicamente en la tesoreria de la provincia, realizando las entregas de las cantidades recaudadas por dicho concepto con arreglo a instrucciones siguientes, bajo la responsabilidad y por cuenta de esta Municipalidad, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de una persona que en nombre de la misma, recaude la suma total de dicha contribucion, razon por la que se pagaba a los apreciados contribuyentes, se solviesen lo que consideren mas procedente sobre dichos particulares.

Esta Corporacion, habiendo tomado en consideracion la manifestacion producida por un distinguido vecino, y discutido detenidamente sobre los particulares que comprende la misma, por unanimidad acordó: nombrar recaudador de la contribucion de consumo de esta Villa en el presente año economico a D. Jose Blas Camarero de este vecino, el cual responderá a esta Corporacion de la seguridad de los fondos e integridad en la recaudacion de dicha contribucion, con su persona y bienes habidos y por haber en todo tiempo y lugar; siendo de cuenta y cargo de este, el pago de las dietas de los comisionados de ejecucion que pueda mandar el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por no haberse realizado con la debida oportunidad, el pago o pago, por dicho concepto en las arcas del Tesoro; de quien esta mandado por institucion y previendo por la ley.

Esto continué, se presentó D. Jose Blas Camarero, e informado por el Sr. Alcaide de la pendiente del sustramiento realizado en su favor por la Corporacion, y de las obligaciones y condiciones impuestas por la Municipalidad para el desempeño del referido cargo del recaudador de la citada contribucion, manifestó: que aceptaba dicho encargo con todas y cada una de las obligaciones y condic

